
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

TIPOGRAFIA, DISEÑO E IMPRESION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1247/2010, promovido por SALVADOR JAIME GAITAN BAUTISTA Y CARLOS HELADIO GAITAN BAUTISTA, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en el acuerdo de doce de abril de dos mil diez, en el expediente laboral 210/1999, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de octubre de 2010.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 315216)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Por este conducto emplácese a JIMENEZ YENNY ASOCIADOS, S.A. DE C.V., a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por MARIA GUADALUPE LUGO LUEVANO Apoderada de la parte actora, acto reclamado, la resolución de fecha 20 de octubre del 2009, dictada dentro del toca de apelación 967/2009 relativo al juicio MERCANTIL ORDINARIO promovido por ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de JIMENEZ YENNY ASOCIADOS, S.A. DE C.V., expediente 1238/08; para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 17 de agosto de 2010.

"2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 315657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3191/2009, que sobre pago de pesos, promueve CORPORATIVO SERCA S.C. frente a LUIS ROGELIO VELASCO PEREZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 2 dos de Diciembre del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación en condominio marcada con el número oficial 92 construida sobre el lote 1 una manzana 25 veinticinco, ubicada en la calle Venezuela casa 8, modelo Zafiro del conjunto habitacional Metrópolis del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 016 del tomo 06823 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2005, dos mil cinco a favor de Luis Rogelio Velasco Pérez;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235,350.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado menor de Tarimbaro, Michoacán.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 13 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

M. en D. Esperanza Valdez Barriga

Rúbrica.

(R.- 314989)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Novena Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 430/2005/34 Y 35 DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS SEGUIDO POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE HSBC FIANZAS S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES FIANZAS MEXICO BITAL S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V., DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR HSBC FIANZAS S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES FIANZAS MEXICO BITAL S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL, HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Novena Sala Civil

Lic. María Elena Reyes López

Rúbrica.

(R.- 315452)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Texcoco, México

Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 1104/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAIME BACILIO RAMIREZ y/o JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de NAYELI BELEN GOMEZ ARISTA, en contra de ADOLFO FLORES MORENO y VERONICA YADIRA BUENAVENTURA VERA CASTILLO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta, respecto del bien Inmueble embargado en el presente asunto, denominado PARCELA No. 4Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE XOCOTLAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ADOLFO FLORES MORENO, bajo la partida 1401, volumen 286, del Libro I, Sección I, de fecha doce de julio de dos mil ocho, bien valuado por los peritos de las partes por la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al Inmueble embargado, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien Inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de nueve días. Se expiden en Texcoco, México, a veinte de Octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz
Rúbrica.

(R.- 315581)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 939/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GUSTAVO LONGINES MARTINEZ, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE AREA PRIVATIVA NUEVE (09), DEL LOTE CONDOMINIAL TREINTA Y SEIS (36), DE LA MANZANA VEINTISIETE (27), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, fijándose para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad fijada para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 315616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil

Mexicali, B.C.**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPIRE RIO COLORADO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 1254/2008, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA AEROPUERTO S/N, DE LA COLONIA RIVERA FRACC. 3 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICADO COMO LOTE 154, FRACC. 1, MANZANA S/M. RU-011-191.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 134.010 METROS CON AFECTACION POR CARRETERA 6.

AL SUR EN 134.882 METROS CON AFECTACION POR DREN 6.

AL ESTE EN 196.306 METROS CON LOTE 54 FRACC. 2.

AL OESTE EN 196.235 METROS CON LOTE 144 FRACC. 2 Y LOTE 144 FRACC.3.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.473.05 METROS CUADRADOS

VALOR \$20,430,839.00

(VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR ANTES INDICADO, Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO, CON UNA REBAJA DEL 10% DE LA TASACION.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 15 de octubre de 2010.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 315495)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de HANNA LADIZINSSKY MOCHON Y BEATRIZ MOCHON BAGDADI, EXPEDIENTE 904/06, la C. Juez dictó dos autos de fechas siete y dieciocho de octubre del año en curso, que en lo conducente dice:

"... se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, dadas las labores y la carga de trabajo que impera en este juzgado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en el presente juicio consistente en DEPARTAMENTO NUMERO 601 DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO, LOTE 54, MANZANA 15, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAS LOMAS SECCION XVIII, DELEGACION CUAJIMALPA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, EN EL CUAL TAMBIEN SE COMPRENDE LA BODEGA NUMERO 12, CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 56 Y 57 MEDIANO 58 Y 59 MEDIANO Y AREAS COMUNES PRO INDIVISO QUE LE CORRESPONDEN, teniendo como base para dicha audiencia la cantidad de \$3,890,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior mediando los valores de los avalúos rendidos por las partes con fundamento en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio. Para lo cual convóquese postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el periódico "La Jornada" precisando que el inmueble a rematarse está valuado en la cantidad mencionada con anterioridad, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicho precio por tratarse de un juicio EJECUTIVO MERCANTIL... NOTIFIQUESE..."

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 315697)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor
Cuatitlán Izcalli
Juzgado Primero de lo Civil de Cuantía Menor en Cuatitlán Izcalli, Estado de México

EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 1149/08 PROMOVIDO POR MARIA RITA DEL CASTILLO DIAZ EN CONTRA DE FRANCISCO DIAZ VICTORICA Y DULCE MARIA MEIJUEIRO IBAÑEZ EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN IZCALLI POR AUTO DEL ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA SAN IGNACIO ACTOPAN, CASA NUMERO VEINTISIETE, UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE AHUATLAN, MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$452,070.00.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE EN LA ENTIDAD DONDE SE UBICA EL BIEN EMBARGADO SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Cuatitlán, Izcalli, Méx., a 26 de octubre de 2010.

Primer Secretario de Acuerdo

Lic. Francisco Javier Calderón Quezada

Rúbrica.

(R.- 315802)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 353/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de FILIBERTO GIL NAVA, HERMINIO GIL JAVIER Y MARIA DOLORES NAVA ORTA, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en paraje denominado "La Carretera", en el poblado de los Reyes, municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México.

Antecedentes registrales: partida 919-851, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de enero de dos mil seis.

Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: Vértice de ángulo;

SUR: 73.47 metros y linda con un camino vecinal;

ORIENTE: 66.50 metros y linda con Arturo Flores Angeles;

PONIENTE: 90.80 metros y linda con carretera, con una superficie de 2,443.00 metros cuadrados.

Inmueble valuado por la cantidad de \$789,000.00 (SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$789,000.00 (SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por el perito

de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor. Por lo que, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada.

Toluca, Estado de México, cinco de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández

Rúbrica.

(R.- 315972)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Menor Mixto

Secretaría

Silao, Gto.

EDICTO

Publíquese este Edicto por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciando el remate en primera y pública Almoneda del bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en calle Prolongación Raúl Bailleres sin número, colonia Progreso, en lote 3 manzana 21 con una superficie de 119 M2 de esta ciudad de Silao, Guanajuato, el cual se encuentra registrado bajo el folio real número R37*38197, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7 m, con la Calle Prolongación Raúl Bailleres; AL SUR: 7 m, con lote 23; AL ORIENTE: 17 m, con lote número 4; AL PONIENTE: 17 m, con lote 2; a nombre de la ciudadana Laura Zamora Ramírez; embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-138/10, promovido por el ciudadano Jorge Mares Peinado, en contra de Laura Zamora Ramírez y otro, sobre el pago de pesos por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, más anexidades legales, teniendo como valor de base para el remate del inmueble la suma de \$101,150.00 (ciento un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada, es decir, \$67,433.33 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.); Citándose acreedores y convocando a postores a la Audiencia que tendrá verificativo en este Juzgado a las 11:00 once horas del día 01 primero de diciembre del año 2010 dos mil diez.

Silao, Gto., a 28 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Espino Ruiz

Rúbrica.

(R.- 315950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 630/2010-13, PROMOVIDO POR GRACIELA QUIÑONES MARIN, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA 1230/2010, DEL INDICE DE AQUELLA SALA; CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FLORENCIO HERNANDEZ MENDEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 316139)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

**Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría
EDICTO**

La C. Juez Primero de lo Civil de Cuernavaca, Estado de Morelos, Licenciada Nelly Eugenia Vallejo Sánchez, dictó sentencia con fecha veinte de septiembre de los corrientes, en la QUIEBRA de PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. antes COMERCIALIZADORA SANFER, S.A. DE C.V. Exp. Num. 62/99, en la que aprobó el CONVENIO propuesto por el INTERVENTOR a la deudora común y acreedores reconocidos, consistente en el pago de adeudos con el cuarenta y nueve por ciento de acciones de la fallida, pago s/n quita, ni espera, teniendo efecto de pago de contado del cien por ciento del pasivo adeudado por la fallida a los acreedores reconocidos, acciones que se distribuirán en la proporción porcentual de los derechos de crédito resultante de los acreedores reconocidos. Existiendo la condición suspensiva para la rehabilitación de la fallida, de que se celebre Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que incluya las estipulaciones del convenio propuesto y aprobado para la nueva formación de su capital social, en un plazo no mayor a noventa días posteriores a aquél en que sea dictada la sentencia de aprobación de convenio de extinción de quiebra, asamblea que debe incluir en su orden del día: la revisión de los estatutos sociales, nombramiento del Consejo de Administración, el otorgamiento de poderes sociales, y cualquier punto general que sea presentado por los accionistas. Por lo que términos de los artículos 317, 337 y 338 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se consideró que resultó legal la aprobación del convenio alcanzado en la quiebra, lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico "El Diario de Morelos" y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 7 de octubre de 2010.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Martín Hernández Figueroa

Rúbrica.

Vo. Bo.

La C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Nelly Eugenia Vallejo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 315907)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 530/2009, que sobre pago de pesos, promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. frente a GERARDO ERNESTO JARQUIN BUSTOS, se señalaron las 11:00 once horas del día 15 quince de Diciembre del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación, lote número 13 ubicado en la calle Rafaela López Aguado número 68, colonia Gertrudis Bocanegra de esta Ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.00 metros con Estela Mesa de Vega; Al Sur 10. metros con la calle Rafaela López Aguado de su ubicación; Al Oriente 25.00 metros con Rafael Cedeno y al Poniente 25.00 metros con Leonardo Zamudio, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,350,000.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 316203)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse 3 tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, se anuncia la venta de los bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil M4/2006-5, promovido por LIC. JUAN MANUEL ORLANDO MUCIÑO NORIEGA, REPRESENTANTE GENERAL DE SONIGAS, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ, 1.- Una fracción denominada "Tania Mariana" antes denominado "Nueva Escocia" de este Municipio, ubicado en la carretera Dolores Hidalgo-San Felipe; con una superficie de 5 cinco hectáreas 00 áreas y 00 centiáreas, que mide y linda AL NORESTE: 500.00 metros lineales, linda con resto de vendedor y perpendicular a la carretera; AL SURESTE: 100 metros lineales linda con carretera federal Dolores Hidalgo, San Felipe, AL SUROESTE: 500 metros lineales linda con resto del predio y perpendicular a la carretera, AL NOROESTE: 100 metros lineales linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera.- 2.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro, colonia Ranchito San Cristóbal en lote 12 doce con una superficie de 407.00 metros cuadrados, que mide y linda AL NORTE: 10.00 metros lineales linda con calle cedro; AL SUR: 11.50 metros lineales linda con RAUL ARREDONDO; AL ORIENTE: 37.30 metros lineales linda con MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ LOTE 11 y AL PONIENTE: 43.42 metros lineales linda con lote número 13 trece.- 3.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro número 30 treinta, antes los lotes 9, 10 y 11 manzana letra "A", colonia Ranchito San Cristóbal con una superficie de 1,160.55 metros cuadrados; que mide y linda AL NORESTE: 5 cinco líneas, la primera 10.00 metros lineales, la segunda 6.35 metros lineales, la tercera 5.29 metros lineales, la cuarta 6.11 metros lineales, la quinta 5.08 metros lineales, linda con calle Otoño; AL SUR: 32.00 metros lineales linda con la señora LUCIA VELAZQUEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE: 19.50 metros lineales linda con la calle Otoño y AL PONIENTE: en 3 tres líneas, la primera de 37.35 metros lineales, la segunda de 7.99 metros lineales y la tercera de 10.90 metros lineales linda con calle verano y Lucía Velázquez Vázquez. Señalándose como hora y fecha para la celebración de la cuarta almoneda, las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre del año 2010 dos mil diez.

Sirviendo de postura para el primero de los bienes inmuebles señalados la suma de \$14'117,376.96 (catorce millones ciento diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor establecido por el perito tercero en discordia con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la cuarta almoneda; para el segundo bien inmueble, sirve de postura legal la cantidad de \$293,192.01 (doscientos noventa y tres mil ciento noventa y dos pesos 01/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la cuarta almoneda y para el tercero y último de los bienes, sirve de postura legal la suma de \$4'472,772.45 (cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la cuarta almoneda.- Haciendo la aclaración de que entre la última publicación o fijación del edicto y fecha del remate deberá mediar un término que no sea menor de 05 cinco días hábiles. Se cita a Acreedores y se convoca a Postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 cuatrocientos setenta y cuatro del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a 9 de noviembre de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Liliana Verónica Ledesma Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 316140)

Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1146/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN JOSE TAVARES DELGADO contra SARA LANDA MORENO y DAVID LANDA MORENO, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CERRADA HIDALGO NUMERO DOS, BARRIO SAN ANTONIO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Partida 74, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis; con una superficie de 216.05 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.10 m con entrada particular, AL SUR 19.48 m con FERMIN SANCHEZ, AL ORIENTE 10.30 m con LUCAS DOMINGUEZ y AL PONIENTE 12.10 m con CAPILLA DE SAN ANTONIO; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras del precio que sirve de base para el remate. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava
 Rúbrica.

(R.- 316143)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de Paz Civil
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGNON SEVILLA SUSANA en contra de FERNANDO VELAZQUEZ MURO expediente 96/2008, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien mueble embargado en las presentes actuaciones, consistentes en: VEHICULO MARCA HONDA, TIPO ODYSSEY, 5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, MODELO 2003, PLACAS MDF6534, DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 5FNRL189X3B902376, NUMERO DE MOTORJ35A42116421, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$122,800.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública, respectiva, convocándose postores.

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.
 C. Secretario de Acuerdos "A del Juzgado Tercero de Paz Civil
Lic. Luciano Estrada Torres
 Rúbrica.

(R.- 316153)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Sinaloa
Sinaloa de Leyva, Sinaloa
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa,
ubicado por calle Benito Juárez y Daniel Gámez Enríquez
EDICTO

CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Que en los autos del expediente número 280/2010 relativo al juicio Tramitación Especial Mercantil, promovido por ELIZABETH CRISTHINA JAIME MUÑOZ, apoderada legal de de la moral denominada INTEGRADORA DE PROCESOS AGRICOLAS S.A. DE C.V. en contra de ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA S.A. DE C.V. (ARMEX), ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, ORGANIZACION GENERAL DE

CREDITO Y AGROINDUSTRIAS ANJOR S.A. DE C.V., con fecha 25 de Octubre del año 2010 dos mil diez, se proveyó resolución, cuyos puntos resolutiveos se transcriben: PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación de las presente diligencias referentes al procedimiento Especial Mercantil de Cancelación y Reposiciones de Títulos de Crédito. SEGUNDO.- Se ordena la cancelación y reposición de los certificados de depósito número 25759 y 25760 expedidos por ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., con vigencias del día 02 de Julio del año en curso al 02 de enero del año 2011, que amparan 500 toneladas cada uno de ellos de sorgo rojo nacional; mismas que quedarán firmes de no presentarse ningún opositor dentro del término que se señala anteriormente o en caso de desechamiento de la que fuere presentada. TERCERO.- De igual manera, publíquese un extracto del presente decreto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, concediéndoseles a los que se estimen interesados un plazo de 60 sesenta días que sigan a la fecha de publicación del edicto para que se presenten a oponerse a la solicitud, previniéndoseles para que en su primer escrito señalan para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley, prevención que comprende también para el emisor y depositante. CUARTO.-Se ordena notificar el presente decreto de cancelación y reposición de títulos a su emisora ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., con domicilio en Gabriel Leyva número 532 norte en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; así como a AGROINDUSTRIAS ANJOR S.A. DE C.V., en su carácter de depositante, con domicilio en calle cero entronque vía de ferrocarril, Ejido Concentración 05 de Febrero de este Municipio. Asimismo prevéngase al suscriptor de los certificados de depósito que deben otorgar al promovente duplicados de estos, en caso de quedar firma su cancelación, siempre y cuando dichos títulos sean vencimiento posterior a la fecha en que su cancelación haya quedado firme. Firmado dos firmas ilegibles.

NOTA: PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Sinaloa, Sin., a 26 de octubre de 2010.

El Secretario Primero

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

Rúbrica.

(R.- 316170)

Sinaloa

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 651/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por SAUL LOAIZA AGUIRRE, en contra de la sucesión a bienes del finado MARTIN MANUEL TREJO BURGUEÑO, por conducto de su albacea definitiva ANGELINA CONCEPCION TREJO CASTRO se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles Embargados en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE 1, Lote de Terreno con superficie de 300.00 metros cuadrados, marcado con el número 13 de la manzana IX ubicado el Fraccionamiento Unión Nacional de Trabajadores, de esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 00060, del libro No. 000523, sección Documentos Privados, el cual tiene las siguientes medidas colindancias:

Al Norte mide 15.00 metros y linda con lote No. 11, manzana IX.

Al Sur mide 15.00 metros y linda con calle Fetsu.

Al Oriente mide 20.00 metros y linda con lotes No. 08 y 09, manzana IX.

Al Poniente mide 20.00 metros y linda con lote No. 12, manzana IX.

Siendo la postura legal de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

INMUEBLE 2, Lote de Terreno con superficie de 300.00 metros cuadrados, marcado con el número 11 de la manzana IX ubicado en calle Steuas, del Fraccionamiento Unión Nacional de Trabajadores, de esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 00061, del libro No. 000523, sección Documentos Privados, el cual tiene las siguientes medidas colindancias:

Al Norte mide 15.00 metros y linda con calle Steuas.

Al Sur mide 15.00 metros y linda con lote No. 13, manzana IX.

Al Oriente mide 20.00 metros y linda con lotes No. 04 y 08, manzana IX.

Al Poniente mide 20.00 metros y linda con lote No. 10, manzana IX.

Siendo la postura legal de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 10:00 horas del día 16 dieciséis de Diciembre del año 2010, dos mil diez.

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

(PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 26 de octubre de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Angel Alaniz Nevárez
Rúbrica.

(R.- 316270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 476/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Guadalupe Posadas Rivera, en contra de Sonia Rocío Marin Carranza, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: I.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO 214 DOSCIENTOS CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE GIRASOLES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 55 CINCUENTA Y CINCO; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 53 CINCUENTA Y TRES; AL ORIENTE MIDE 6.00 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD Y AL PONIENTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON LA CALLE SIETE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE TERCERA; AL SUR, AVENIDA LAS TORRES; AL ORIENTE, LIMITE DE PROPIEDAD Y AL PONIENTE CALLE SIETE. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 519 QUINIENTOS DIECINUEVE DE LA CALLE SIETE DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En el entendido de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$234,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora en la actualización del mismo.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 9 de noviembre de 2010.
C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 316345)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anúnciese remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M34/2006, promovido por el Licenciado EDMUNDO IVAN LOZANO SERNA, Endosatario en Procuración de CARLOS FERNANDO VILLEGAS HORTA en contra de JUAN BARRON GARCIA, ANA LUZ BARRON BARRON y GABRIEL LANDEROS RAMIREZ: inmueble consistente en Fracción de terreno de la congregación del los Castillos en Calle Yermo y Parres, número 24, de esta ciudad, con una Superficie de 518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE: 16.15 Metros lineales con la calle de su ubicación; AL SUR: 15.95 Metros lineales con la carretera León San Felipe; AL ORIENTE: 30.10 Metros lineales con María del Socorro Barrón; y, AL PONIENTE: 34.60 Metros lineales con Helmut Stover. Almoneda que tendrá verificativo a las 12:30 horas del día 29 de Noviembre del año 2010, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'634,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo con reducción del 10% por ciento, por tratarse de segunda almoneda, convóquese a postores.

León, Gto., a 5 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 316405)

AVISOS GENERALES

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
ANUNCIO GENERAL DE CONTRATACIONES
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
ADUANAS/INSTITUTIONAL STRENGTHENING OF CUSTOMS
CONSULTORIA/CONSULTANTS PRESTAMO No. 7697-MX
SERVICIOS DE CONSULTORIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha recibido el préstamo número 7697-MX, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar parcialmente el proyecto de Fortalecimiento Institucional de Aduanas.

El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), invita a consultores elegibles a expresar su interés para desarrollar el siguiente proyecto, que será financiado parcialmente con recursos del préstamo referido y en apego a la normatividad de contratación de consultorías que establece el Banco Mundial. Para mayores informes respecto a lo señalado anteriormente, deberá consultar la dirección electrónica www.sat.gob.mx, menú otros servicios/Proyecto Banco Mundial

Nombre del subproyecto	Rediseño de Procesos Aduaneros del SAT.
Objetivo	Dotar al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de Aduanas de las definiciones necesarias en materia de procesos, organización, normatividad, información, análisis de tecnologías disponibles en la Institución, tomando en consideración las líneas estratégicas de Gestión de Riesgos, Control, Fiscalización y Facilitación del Comercio Exterior establecidas en el Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributaria 2007-2012.
Duración de la consultoría	20 meses.
Periodo de consulta (vigencia)	Hasta el 30 de noviembre de 2010.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2010.

Administrador de Recursos Materiales 1

Ing. Sergio Ruíz Martínez

Rúbrica.

(R.- 316495)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal

Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 11 de octubre de 2010, en expediente de queja EQ/DN/035/2010, se impuso la sanción de amonestación a la empresa Logística Ejecutiva, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Victoria número 127, interior 102, colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07800, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de octubre de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 316172)

MENARINI MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 242 Y 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA EL CIERRE TOTAL DE LA EMPRESA.

ACTIVO	\$0
PASIVO	\$0
CAPITAL	\$0

México, D.F., a 15 de octubre de 2010.
Liquidador
Orvelin González Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 315357)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional “Ignacio García Téllez” en Mérida, Yucatán
Dirección Administrativa

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

EDICTO

**SE NOTIFICA RESOLUCION EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
RESCISION DEL CONTRATO D85032 DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2008**

Representante legal de la empresa:

“Corphomed, S.A. de C.V.”

Domicilio: avenida Cuauhtémoc número 1338, primer piso,

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez,

México, D.F., código postal 03310.

En mi carácter y personalidad de representante legal, de Apoderado General y de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional “Ignacio García Téllez” en Mérida, Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Testimonio Notarial de Escritura Pública número 87,388 de fecha 30 de agosto del año 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, en relación con los artículos 264, fracciones IX y XVII, 277 F, antepenúltimo y penúltimo párrafos, ambos de la Ley del Seguro Social y artículos 31, fracción III y 148, fracciones I, XVI y XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre del año 2006, NOTIFICO a usted, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 35, fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la resolución adoptada por esta unidad administrativa, en el procedimiento de rescisión administrativa iniciado a su representada para dejar sin efectos el contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

I.1. Mediante el fallo de fecha 25 de abril del año 2008 del procedimiento de licitación pública internacional número 00641187-004-08, llevada a cabo por la Delegación Aguascalientes por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, le fue adjudicado a su representada la prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis, para la realización de procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica, u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, motivo por el cual su representada y esta Unidad Médica de Alta Especialidad, suscribieron con fecha 15 de mayo del año 2008, el contrato plurianual número D85032, con vigencia del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

I.2. En la Cláusula Cuarta del contrato citado, al referirse a las condiciones del servicio, entre otras cosas, su representada se obligó a lo siguiente:

“... La primera entrega de consumibles conforme al Anexo número 9.1 (nueve punto uno), que deberá realizar “EL PROVEEDOR”, corresponderá a la dotación inicial (45 días de consumo), y deberá realizarse dentro de los cinco días naturales previos a la puesta en marcha de las máquinas, en cada una de las UMAE's y/o Unidades Hospitalarias.

Los catéteres tipo Mahurkar o permanentes o los injertos vasculares heterólogos, conforme al Anexo número 9.2 (nueve punto dos), se entregarán directamente en la unidad almacenaría de las UMAES y/o Unidades Hospitalarias para pacientes de nuevo ingreso, más el 5% del total de los pacientes que tenga la unidad para garantizar los niveles de servicio requeridos por “EL INSTITUTO”. Su entrega será mensual.

En tratándose de los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por “EL PROVEEDOR” a petición del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente específico.

Las subsecuentes entregas, corresponderán a consumos realizados en treinta días, a través de Solicitud de Reposición, la que será enviada a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía al Jefe de la unidad de hemodiálisis. La fecha de entrega de los consumibles, será dentro de los cinco días naturales previos al corte mensual que realice cada una de las unidades médicas de acuerdo al calendario de reposición, a partir de la confirmación por la misma vía por parte de “EL PROVEEDOR”, la cual no deberá exceder de 24 horas, mediante el documento de Remisión de Entrega.

A fin de garantizar la calidad del servicio, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, el certificado de análisis físico químico de las muestras de agua para corroborar que ésta cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles antes del inicio de operaciones, y 1 (uno) certificado cada 6 (seis) meses, que haya sido elaborado en un laboratorio tercero autorizado o certificado por la EMA y reporte de análisis microbiológico mensual de la planta de tratamiento de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

Para el caso de las nuevas unidades de Hemodiálisis aplica lo siguiente:

Para garantizar la calidad del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el certificado de análisis microbiológico de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, en un plazo máximo de 10 días hábiles antes del inicio de operaciones y 1 (un) reporte de análisis mensual de la planta de tratamiento de agua y de su circuito de alimentación de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

Con respecto al análisis físico químico éste deberá entregarse en un plazo no mayor a 20 días antes de la puesta en marcha de la Unidad de Hemodiálisis.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

PREVENTIVO:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la instalación de los equipos, el Programa de Trabajo calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo a los equipos instalados de Hemodiálisis, recabando el visto bueno de los titulares de dichas Unidades. Apegándose al Anexo número 6 (seis).

"EL PROVEEDOR" será el encargado de realizar la sanitización de la planta de tratamiento de agua. "EL INSTITUTO" realizará las desinfecciones y desincrustaciones de las máquinas de Hemodiálisis. Para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá entregar, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", los productos necesarios. Asimismo el tiempo establecido en el contrato y las facilidades necesarias estarán de acuerdo a los programas de instalación y mantenimiento elaborado por "EL PROVEEDOR" y el jefe de servicios de la unidad correspondiente.

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el programa de Mantenimiento Preventivo de las máquinas de hemodiálisis y plantas de tratamiento de agua y deberá de realizarse considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en cada hospital dentro del plazo estipulado en el programa.

CORRECTIVO:

Para el caso de fallas en las máquinas, planta de tratamiento de agua, sistema de información y programas de cómputo asociados, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituirlas por otras de las mismas características.

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24:00 horas para el Distrito Federal y 48:00 horas para el interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito conforme al Anexo número 7 (siete).

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIALISIS: "EL PROVEEDOR" deberá realizar de manera semestral muestras del agua tratada, para análisis Físico, Químico y mensual para el Microbiológico en un laboratorio acreditado.

"EL PROVEEDOR" entregará el Reporte Analítico o Informe de Pruebas con el reporte de las pruebas analíticas Físico Químicas y Microbiológicas del agua tratada para hemodiálisis, los resultados deberán encontrarse dentro de los rangos establecidos en el Anexo número 8 (ocho).

Para garantizar la calidad del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el certificado de análisis microbiológico de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de operaciones y, 1 (un) reporte de análisis mensual de la planta de tratamiento de agua y de su circuito de alimentación de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

De la siguiente forma:

- Para el análisis Físico Químico "EL PROVEEDOR" tomará una muestra del agua tratada de la ósmosis, cada seis meses.

- Para las pruebas Microbiológicas "EL PROVEEDOR" tomará tres muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada; en caso de que la Unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio, se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

La periodicidad de las pruebas para la planta de tratamiento de agua y del sistema de agua tratada será:

- Pruebas Físico Químicas y Microbiológicas para el arranque de la operación de los equipos que se realizarán dentro del periodo de 45 días naturales a partir de la fecha de la vigencia del contrato: el resultado de las pruebas microbiológicas deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la toma de las muestras, antes de operar la planta de tratamiento de agua y los equipos de hemodiálisis con los pacientes, En caso de que el resultado no cumpla con los estándares requeridos, se realizarán otras pruebas. Posteriormente al haber resuelto el o los problemas de los equipos para los que deberá entregar el Reporte Analítico o Informe de Pruebas en un plazo no mayor a ocho días. Para el análisis microbiológico, éste se realizará en forma mensual y deberá de entregar el certificado analítico o de pruebas dentro de los 10 días naturales siguientes, posteriores a la toma de las muestras.

- Con respecto al análisis físico químico este deberá entregarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la puesta en marcha de la Unidad de Hemodiálisis

- En forma programada para controles subsecuentes, "EL PROVEEDOR" en coordinación con el Jefe del Servicio, elaborarán la programación para efectuar las pruebas (Anexo número 14 (catorce), conforme a lo establecido en este contrato de la siguiente manera: el Análisis Físico Químico se debe realizar cada seis meses y deberá entregarse el Reporte Analítico o Informe de Pruebas en un plazo no mayor a ocho días. Para el análisis Microbiológico, éste se realizará en forma mensual y deberá entregarse el Reporte Analítico o Informe de Pruebas dentro de los siguientes diez días hábiles.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Reporte Analítico o Informe de Pruebas Físico Químicas y Microbiológicas con la periodicidad establecida en este contrato y de acuerdo a la programación que elaborarán en coordinación el Jefe del Servicio y "EL PROVEEDOR" Conforme al Anexo número 14 (catorce).

Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" y representen potencial riesgo para los pacientes. "EL INSTITUTO" realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica, correo electrónico o fax a "EL PROVEEDOR", el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 3 horas y realizará las acciones de mantenimiento correspondientes para solucionar el o los problemas dentro de las 12:00 horas posteriores a la fecha de la tomas de las muestras."

I.3. Así mismo, en la Cláusula Décima Quinta, numerales 3, con relación a las causales de rescisión del contrato, se estableció que:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

"3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos".

I.4. Con memorándum interno 33EA12M00/TRAS 035/2009 de fecha 9 de julio de 2009, suscrito por la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta, con respecto a su representada, el incumplimiento al contrato de prestación del servicio integral de hemodiálisis que tiene celebrado con esta Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), porque dice:

- "Que el servicio de mantenimiento preventivo no se esta efectuando en la forma programada.
- Los estudios fisicoquímicos no se han realizado desde hace un año. Y los estudios microbiológicos (solo de dos sitios) desde hace 4 m.

- La realización de la salmonea para el sistema de tratamiento de agua no se había realizado desde diciembre 2008, hasta ahora en junio 2009 en que vinieron a un mantenimiento correctivo y no se ha seguido realizando."

I.5. Con memorándum interno 33EA12M00/063/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, suscrito por la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta que el 28 de octubre de 2009 solicitó a su representada la reposición de los equipos de hemodiálisis correspondientes al mes de octubre, sin que al 13 de noviembre del año citado se hubieren recibido, por lo que se dejaron de aplicar los procedimientos a los pacientes ambulatorios y se dejarían en breve de aplicar también a los hospitalizados.

I.6. Con memorándum interno 33EA12M00/TRAS 029/2010 de fecha 17 de junio de 2010, suscrito por la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta que a la presente fecha su representada ha incurrido en incumplimiento total del contrato D85032 de fecha 15 de mayo de 2008.

I.7. En razón de los incumplimientos referidos, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número 331901260200/Abast./Adq./300/10 de fecha 17 de junio del año 2010, esta Unidad Médica de Alta Especialidad, pretendió notificar a su representada el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, esto a través de correo certificado con acuse de recibo, siendo que el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), según constancia de fecha 24 de junio del año 2010, asentada en el reverso del propio acuse, no pudo efectuar la notificación correspondiente, por cambio de domicilio de su representada.

I.8. En virtud de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad, desconoce el domicilio actual de su representada, ya que se ignora el mismo, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a notificar, por edicto de fecha 18 de agosto del año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 6, 7 y 8 de septiembre del año 2010, así como también por publicaciones de los días 27, 28 y 29 de citado mes de septiembre del presente año, en un periódico diario de mayor circulación en el territorio nacional, denominado "EL UNIVERSAL", el inicio a su representada del procedimiento administrativo de rescisión del contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, porque su representada no ha cumplido con las obligaciones que ha reportado el área usuaria del servicio en este Instituto y que se mencionan en los apartados I.4., I.5. y I.6. de esta resolución, esto a pesar de que en la cláusula cuarta del contrato D85032, su representada, con relación a los consumibles, se obligó a realizar las entregas subsecuentes correspondientes a los consumos realizados en treinta días, dentro de los cinco días naturales previos al corte mensual que realice la unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición correspondiente; también se obligó a cumplir con el programa calendarizado para el mantenimiento preventivo a los equipos instalados de Hemodiálisis y, así mismo, convino en efectuar y entregar los certificados correspondientes a los estudios fisicoquímicos y microbiológicos, es decir, cada seis meses para los concernientes a los estudios fisicoquímicos, y mensualmente para los estudios microbiológicos.

I.9. Tanto en el oficio 331901260200/Abast./Adq./300/10 de fecha 17 de junio del año 2010 que se le pretendió notificar a su representada por correo certificado con acuse de recibo, así como en el edicto de fecha 18 de agosto del año 2010, debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el territorio nacional, se le concedió a su representada el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, para que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, las pruebas que estimare pertinentes.

I.10. Habiendo transcurrido el término de 5 (cinco) días hábiles que le fuera concedido, para que expusiera lo que a su derecho considerase, es que se emite la presente resolución, conforme a los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

II.1. De la documentación que constituye los antecedentes del caso a estudio, se aprecia: **a)** Que mediante la suscripción del contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008 antes referido, su representada, en la Cláusula Cuarta, entre otras cosas, convino con esta Unidad Médica de Alta Especialidad, que, con relación a los consumibles, su representada se obligó a realizar las entregas subsecuentes correspondientes a los consumos realizados en treinta días, dentro de los cinco días naturales previos al corte mensual que realice la unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición correspondiente; también se obligó a cumplir con el programa calendarizado para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados de Hemodiálisis, mantenimientos que, sin costo extra para el Instituto, incluye mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarias para la correcta operación de las máquinas para hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, sistema de información y programas de cómputo asociados y mobiliario; así mismo, convino en efectuar y entregar los certificados correspondientes a los estudios fisicoquímicos y microbiológicos, es decir, cada seis meses para los concernientes a los estudios fisicoquímicos, y mensualmente para los estudios microbiológicos; **b)** Que en la Cláusula Décima Quinta, numerales 3, del citado contrato, su representada convino con el Instituto que sería causa de rescisión administrativa del contrato: "Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos"; **c)** Que mediante memorándum interno 33EA12M00/TRAS 035/2009 de fecha 9 de julio de 2009, la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, reporta: que el servicio de mantenimiento preventivo no se está efectuando en la forma programada; que los estudios fisicoquímicos no se han realizado desde hace un año y que los estudios microbiológicos (sólo de dos sitios) desde hace cuatro meses; que la realización de la salmonea para el sistema de tratamiento de agua no se había realizado desde diciembre 2008 y que no fue sino hasta en junio 2009 en que vinieron a un mantenimiento correctivo y no se ha seguido realizando; **d)** Que con memorándum interno 33EA12M00/ 063/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, la Jefa del Servicio de Trasplante, reporta que el 28 de octubre de 2009 solicitó a su representada la reposición de los equipos de hemodiálisis correspondientes al mes de octubre de dicho año, sin que su representada hubiera dado cumplimiento, por lo que se dejaron de aplicar los procedimientos a los pacientes ambulatorios y que se dejarían en breve de aplicar también a los pacientes hospitalizados; **e)** Que mediante memorándum interno 33EA12M00/TRAS 029/2010 de fecha 17 de junio de 2010, siempre de la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta que a la presente fecha su representada ha incurrido en incumplimiento total del contrato D85032 de fecha 15 de mayo de 2008. Del análisis de la documentación que integran el expediente en que se actúa, esta Unidad administrativa que resuelve, constata que, entre otras cosas, en la cláusula cuarta del contrato plurianual mencionado en el punto I.1 de los antecedentes de este escrito, su representada se obligó y comprometió a cumplir con el programa calendarizado para el mantenimiento preventivo a los equipos instalados de Hemodiálisis; también se obligó en efectuar, así como a entregar los certificados correspondientes a los estudios fisicoquímicos y microbiológicos, es decir, cada seis meses para los concernientes a los estudios fisicoquímicos, y mensualmente para los estudios microbiológicos; y, con relación a los consumibles, se obligó a realizar las entregas subsecuentes correspondientes a los consumos realizados en treinta días, dentro de los cinco días naturales previos al corte mensual que realice la unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición correspondiente. Siendo el caso, que no hay evidencia que acredite, por parte de su representada, como prestador del servicio, el cumplimiento a lo pactado en la citada cláusula cuarta del contrato de referencia celebrado con su representada, como es la circunstancia de lo pactado con relación al mantenimiento preventivo, el cual su representada debió efectuarlos de manera semestral, conforme al programa de trabajo calendarizado establecido al respecto, pues únicamente en el calendario de servicios correspondiente, se aprecia que se asienta un servicio de mantenimiento preventivo efectuado y aceptado por el área usuaria de este Instituto que data del día 10 de diciembre del año 2008, cuando debió darse dicho servicio en el mes de noviembre del mencionado año; tampoco hay evidencia del mantenimiento preventivo oportuno que debió darse el mes de junio del año 2009, pues a este respecto, en los reportes de servicio de su representada con números de folios C 0302 y C 0303, que obran en el expediente en que se actúa, se constata que hubo un mantenimiento correctivo y preventivo hasta el día 18 de agosto del año 2009; así mismo se constata, que a partir del citado mes de agosto de 2009 y en lo que resta y ha transcurrido de los demás semestres comprendidos en la vigencia del contrato plurianual señalado, que no existe evidencia documental en el expediente en que se actúa, de que su representada haya prestado dicho mantenimiento preventivo; tampoco hay evidencia que demuestre que su representada hubiere realizado los estudios fisicoquímicos y microbiológicos en los términos convenidos en el contrato, es decir, cada seis meses para los concernientes a los estudios

fisicoquímicos, y mensualmente para los estudios microbiológicos, y que hubiere entregado al Instituto los certificados correspondientes a dichos estudios, al menos a partir del mes de julio del año 2009, en que el área usuaria del servicio reporta mediante memorándum interno 33EA12M00/TRAS 035/2009 de esa propia fecha, el cumplimiento a tales obligaciones por parte de su representada; igualmente y con relación a los consumibles, que su representada se obligó a realizar las entregas subsecuentes correspondientes a los consumos realizados en treinta días, dentro de los cinco días naturales previos al corte mensual que realice la unidad médica, tampoco hay evidencia que acredite que desde el mes de octubre del año 2009, hubiere dado cumplimiento a esa obligación contractual, ésto no obstante que desde el 28 de octubre del citado año, el área usuaria del servicio, para no dejar de aplicar los procedimientos a los pacientes, le solicitó la reposición correspondiente. Abstenciones todas estas de parte de su representada, que a juicio de esta unidad administrativa que resuelve, constituye incumplimiento a sus obligaciones contractuales contenidas en la mencionada cláusula cuarta del contrato plurianual D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, por lo que en el caso, se actualiza la causal de rescisión administrativa señalada en la Cláusula Décima Quinta, numeral 3, del citado contrato, que establece:

“DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

“3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

II.2. Así mismo, el párrafo primero del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otras cosas, determina:

“Artículo 54.- Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, ...”

En este orden de ideas, se concluye que al haber su representada incumplido con las obligaciones contractuales señaladas en el considerando II.1 de este escrito, también se actualiza el supuesto establecido en el párrafo primero del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público acabado de transcribir, para poder, válida y legalmente, rescindirle el contrato plurianual D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, que tiene celebrado con este Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 264, fracciones IX y XVII, 277 F antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley del Seguro Social y artículos 31, fracción III y 148, fracciones I, XVI y XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre del año 2006, en relación con las cláusulas cuarta y décima quinta, numeral 3, del contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, así como con fundamento el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Unidad Médica de Alta Especialidad, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Dar por rescindido el contrato plurianual número D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008 que tiene celebrado este Instituto con la parte proveedora “Cophomed, S.A. de C.V.”, por las razones y motivos expresados en los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO: Dar el aviso correspondiente al Organismo Interno de Control en la Delegación Yucatán de este Instituto, a efecto que tenga conocimiento de esta resolución y determine la sanción que proceda, en términos del artículo 59 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: El expediente en el que obran todas las constancias de este asunto, queda para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.) ubicada en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, Mérida, Yucatán.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 39 (parte in fine), de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de su representada que la presente resolución definitiva emitida en esta vía administrativa, puede ser impugnada mediante el recurso administrativo de revisión establecido en los artículos 83 (párrafo segundo), 85, 86 y demás aplicables y relativos de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo, recurso que puede presentarse ante esta propia autoridad administrativa, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta resolución.

QUINTO: Notifíquese.

“Seguridad y Solidaridad Social”
Mérida, Yuc., a 13 de octubre de 2010.
Representante Legal, Apoderado General y
Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
“Ignacio García Téllez” en Mérida, Yucatán
Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos
Rúbrica.

(R.- 316254)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
CONVOCA A LA VI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

Estimado Asociado

En los términos que disponen los estatutos de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE), y en mi carácter de presidente de dicha Asociación, convoco a la VI Asamblea General Extraordinaria de Asociados, que tendrá lugar el próximo viernes 10 de diciembre de 2010, a partir de las 9:00 horas, sita en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de asistencia, 8:30 horas.
- 2.- Nombramiento de los escrutadores y determinación del quórum.
- 3.- Reformas a estatutos.

Agradecería a usted confirmar su asistencia con la Lic. Raquel Chávez al teléfono 57474550, a la extensión 4602, o si lo prefiere, a la siguiente dirección electrónica: raquel.chavez@ance.org.mx

México, D.F., a 16 de noviembre de 2010.

Presidente de ANCE
Ing. Salvador Padilla Rubfiar
 Rúbrica.

Secretario de ANCE
Ing. Eugenio Pérez Ponce de León
 Rúbrica.

(R.- 316337)

SERVICIOS TECNOLOGICOS SUIZA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACTIVO	\$0.00 M.N.
PASIVO	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$0.00 M.N.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de Servicios Tecnológicos Suiza, S.A. de C.V. (la "Sociedad") el balance final de liquidación de la Sociedad, mismo que, en términos de la fracción primera del citado precepto, presenta la distribución del remanente entre los accionistas como a continuación se indica:

ACCIONISTA	REMANENTE
PLUESS-STAUFER MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.00 M.N.
ALEJANDRO OGARRIO RAMIREZ ESPAÑA	\$0.00 M.N.
TOTAL:	\$0.00 M.N.

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.

Liquidadora

María de Carmen Mora Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 315065)

**UNIDAD DE ACCESORIOS
 Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**
**BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Activo	
Efectivo en Caja	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Capital	\$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

Liquidador

Jacobo Isaac Kanan Dabbah

Rúbrica.

(R.- 315125)

CATAMI TEXTIL S.A. DE C.V.
**BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0

México, D.F., a 12 de noviembre de 2010.

Liquidador

Representante Legal

Ezra Marcos Cattan

Rúbrica.

(R.- 316359)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Campeche**

**CONVOCATORIA SCT-04-SA-001-2010
PARA LA VENTA POR PARTIDA DE CATORCE UNIDADES AUTOMOTRICES
COMO VEHICULOS RODANTES
LICITACION PUBLICA No. CSCT-04-SA-001-001-2010**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, llevará a cabo a través del Centro SCT Campeche, la venta por partida de catorce unidades como vehículos rodantes mediante el procedimiento de licitación pública número CSCT-04-SA-01-01-2010, en la cual podrán participar todas las personas físicas y/o morales que deseen hacerlo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, y en cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal centralizada publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre del dos mil cuatro.

Descripción del bien	Cantid.	U/Med.	Ubicación
Unidad vehicular	14	Partida	Instalaciones del Centro SCT Campeche

El precio de venta se encuentra contemplado en las bases de la licitación, así como los días y horarios de verificación del bien y la venta de bases será del 11 al 25 de noviembre de 2010, las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contempladas en las bases de la presente licitación, asimismo, el costo de las bases será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10% del valor para venta de los bienes sujetos a licitar, asimismo, las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, de la Subdirección de Administración, de este Centro SCT Campeche, sita en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

Los bienes se encuentran depositados en las instalaciones del Centro SCT Campeche, donde podrán ser verificados del 11 al 25 de noviembre de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, previa autorización.

El acto de presentación y apertura de ofertas de esta licitación se celebrará el día 29 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, donde se dará a conocer el día y la hora del acto de fallo correspondiente.

Asimismo, una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declaren desiertas, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, participando quienes cumplan con los requisitos que se establecen en las bases de la presente licitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Francisco de Campeche, a 18 de noviembre de 2010.

El Director General del Centro SCT Campeche

Ing. Jorge Carlos Peniche López

Rúbrica.

(R.- 315954)

CREDIMOTORS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de septiembre de 2010, se acordó disminuir el capital fijo de la sociedad CREDIMOTORS, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. por la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.

Administrador Unico

Enrique Puga Zavala

Rúbrica.

(R.- 315624)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DG.SA.DRM.- 642/002/2010

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y "Las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final, y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004. Convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de un lote consistente en: mobiliario y equipo de oficina, desecho ferroso de segunda y llantas segmentadas y/o no renovables cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

Lote único	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por kilo incluye IVA	Precio mínimo de venta	Depósito de garantía
A	Mobiliario y equipo de oficina	376	Pza.		\$6,176.00	\$617.60
B	Herramientas	9	Pza.		\$180.00	\$18.00
C	Desecho ferroso de segunda	Aprox. 130,000	Kilogramo	0.9969	\$129,597.00	\$12,959.70
D	Llantas segmentadas y/o no renovables	Aprox. 800	Kilogramo	0.1933	\$154.64	\$15.46
				Total	\$136,107.64	\$13,611.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sct.gob.mx o bien en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, teléfono 01(442)2-12-40-90, extensión 59072, de lunes a viernes con horario de 10:00 a 14:00 horas, las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es mediante recibo que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro y que serán pagados en cualquier sucursal Banamex de esta plaza.

- Venta y consulta de bases del 18 al 30 de noviembre de 2010 de 10:00 a 14:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2010 a las 11:30 horas, en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2010 a las 14:30 horas en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000.
- La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, el día 3 de diciembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 11:00 horas.
- Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.
- Los bienes deberán ser retirados de conformidad con el programa que para tal efecto determinen ambas partes.
- La inspección de los bienes se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2010 de 10:00 a 14:00 horas, en los lugares establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Se procederá a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para su venta considerando para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de noviembre de 2010.
 El Director General y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles del Centro SCT Querétaro
Ing. Luis Vázquez Zepeda
 Rúbrica.

(R.- 316392)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y A LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V., A TRAVES DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION NUMERO ESSA-LBN-2010-01, PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y REFACCIONES.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETAS TIPO PICK UP, MARCA NISSAN	47
2	PICK UP, CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS MENORES	20
3	MAQUINARIA PESADA	27
4	LOTES DE REFACCIONES DE DIFERENTES MARCAS	16
5	LOTES DE MATERIALES DE EMPAQUE PARA SAL	19

1. LA DESCRIPCION DE LOS BIENES SE PODRA CONSULTAR EN LAS BASES, LAS CUALES ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.essa.com.mx.

2. EL PRECIO MINIMO DE VENTA ESTA DICTAMINADO DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO VIGENTE.

3. LA VENTA DE BASES SERA DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL SIGUIENTE LUGAR:

A) AVENIDA BAJA CALIFORNIA SIN NUMERO, EN GUERRERO NEGRO, B.C.S., TELEFONO (615) 15 7-51-11 CON EL SR. JOSE LUIS DUEÑAS GONZALEZ.

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO A LAS 9:00 HORAS, EN PUNTO. EL ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE DICIEMBRE, EN EL CENTRO DE CAPACITACION DE LA ENTIDAD, UBICADO EN LA AVENIDA BAJA CALIFORNIA SIN NUMERO, EN GUERRERO NEGRO, B.C. SUR, MEXICO.

5. REQUISITO INDISPENSABLE: ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, LA ADQUISICION DE LAS BASES, EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

6. VENTA DE BASES: LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES PARA SU VENTA EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO CONTRA ENTREGA DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE , Y SU PAGO SE PODRA REALIZAR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NUMERO 228-4, SUCURSAL 473 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX, S.A., A FAVOR DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

7. UBICACION DE LOS BIENES: LOS INTERESADOS DENTRO DEL MISMO PERIODO DE VENTA DE BASES, PODRAN VERIFICAR LOS BIENES EN LOS PATIOS DE ALMACEN GENERAL DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO. EN TODOS LOS CASOS SE REQUIERE QUE EL INTERESADO HAYA ADQUIRIDO LAS BASES Y LA AUTORIZACION EXPRESA DE PARTE DE LA ENTIDAD.

8. GARANTIAS: LOS PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR SU OFERTA MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V., POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA DE SERIEDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS A LOS PARTICIPANTES UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE LA LICITACION.

9. RETIRO DE LOS BIENES: EL TIEMPO MAXIMO PARA RETIRAR LOS BIENES SERA DE 30 DIAS HABILDES, LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DEL PAGO TOTAL DE LOS BIENES.

10. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS: SERAN DESECHADAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 131 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; ASI COMO AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

11. SUBASTA: DE NO LOGRARSE LA VENTA DE LOS BIENES POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SE PROCEDERA A SU SUBASTA EN EL MISMO EVENTO.

EL COMPRADOR DE BASES DEBERA PROPORCIONAR NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Atentamente
Guerrero Negro, B.C.S., a 18 de noviembre de 2010.
Gerente de Adquisiciones y Almacenes
Lic. Antonio Rocha Núñez
Rúbrica.

(R.- 316319)